



**BOLETIN NOTICIAS RED 06/2016**  
**Resumen de cambios en el SLD**

El objetivo de este documento es resumir los aspectos más significativos recogidos en el **Boletín de Noticias RED 06/2016**, de 11 de octubre de 2016.

Se recomienda la lectura del Boletín Noticias RED original, al que puede accederse clicando [Aquí](#):

### 1) Incorporación al Sistema de Liquidación Directa de determinados Sistemas Especiales:

Está previsto que **a partir de noviembre** se inicie la notificación de incorporación al Sistema de Liquidación Directa de los CCC de los siguientes **Sistemas Especiales**:

- RÉGIMEN 0132: Frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales.
- RÉGIMEN 0135: Servicios extraordinarios de la hostelería.
- RÉGIMEN 0136: Trabajadores fijos discontinuos de empresas de exhibición cinematográfica, salas de baile, discotecas, salas de fiesta, salas de bingo, empresas de espectáculos taurinos, y empresas que regentan las cantinas de los estadios de fútbol y otros locales de espectáculos deportivos.
- RÉGIMEN 0137: Fijos discontinuos que prestan servicios en empresas de estudio de mercado y opinión pública.

Para ello, los autorizados RED deberán proceder a dar de baja a todos los trabajadores en dichos CCC con efecto de **30 de noviembre o de 31 de diciembre de 2016**, según establezca la correspondiente Dirección Provincial de la TGSS, y darlos de alta, con efecto del día primero del mes natural siguiente en el CCC con **RÉGIMEN 0111** que previamente haya sido autorizado por la Dirección Provincial de la TGSS.

Una vez incorporados al Régimen 0111, la identificación del Sistema Especial en el que figuran los trabajadores se realizará a través de la anotación de un nuevo campo –SISTEMA ESPECIAL- en los registros de relaciones laborales. Dicho campo podrá adoptar los valores siguientes:

- 32: Frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales.
- 35: Servicios extraordinarios de la hostelería.
- 36: Trabajadores fijos discontinuos de empresas de exhibición cinematográfica, salas de baile, discotecas, salas de fiesta, salas de bingo, empresas de espectáculos taurinos, y empresas que regentan las cantinas de los estadios de fútbol y otros locales de espectáculos deportivos.
- 37: Fijos discontinuos que prestan servicios en empresas de estudio de mercado y opinión pública.

A partir de noviembre de 2016 sólo se admitirán tanto en RED Directo como en SLD (entorno de real y prácticas) liquidaciones complementarias L03 y L90 de estos sistemas especiales (0132, 0135, 0136 y 0137). No se admitirán, por tanto, la presentación de liquidaciones tipo L00, L13 ni L02 ya que estos Códigos de Cuenta de Cotización, en el momento de asignarse a una autorización SLD, no deberán tener trabajadores en alta.

## 2) Sucesión de contratos temporales inferiores a 7 días:

Cuando el trabajador tenga, en la misma empresa, dos o más altas correspondientes a contratos de la misma naturaleza, sucesivos y sin solución de continuidad, en la segunda y siguientes altas, además de la FECHA REAL DE ALTA debe anotarse el campo FECHA INICIO DE CONTRATO con la fecha de inicio de los mismos, es decir, con carácter general, la misma fecha anotada en el campo FECHA REAL DEL ALTA.

## 3) Nueva versión de SILTRA 1.6.0 y de WINSUITE 8.5.0

Se han actualizado las aplicaciones SILTRA (versión 1.6.0), SILTRA prácticas (versión 1.6.0) y Winsuite32 (versión 8.5.0) para:

- Dar el nuevo tratamiento a los Sistemas Especiales
- Diferenciar los siguientes tipos de comunicaciones de TGSS e INSS:
  - Comunicación sobre Nivel de Empleo a Incrementar y Acreditado
  - Acreditación de procesos de IT y SLD (Recaídas)
  - Resoluciones competencia exclusiva del INSS
  - Recaídas artículo 170
  - Incapacidades Permanentes aprobadas independientemente del tipo
  - Inicio/Fin pago directo de los jubilados parciales
  - Jubilación de perceptores de IT
- Adaptar las resoluciones de alta y baja a la entrada en vigor de la ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.